

CRFNT0035

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR

**Informe del Director de Contraloría del P.A. FONTUR
a la Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado**

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2016.

**Señores
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
La Ciudad.**



NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DEL FONDO

El Artículo 42 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, creó el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñiría a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Frente a la naturaleza jurídica del Fondo de Promoción Turística, el artículo 12 del Decreto 505 de 1997 determinó que es una cuenta especial, con carácter de Patrimonio Autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1558 de 2012, la denominación del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cambió por el del FONDO NACIONAL DE TURISMO (en adelante el FONDO), y se ordenó su constitución como un patrimonio autónomo, por lo que su administración fue asumida por la sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCODEX, para lo cual se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2007 entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la mencionada fiduciaria, quien asumió la administración del fondo a partir del 1º de septiembre de 2013.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN EL FONDO

La actividad de Auditoría Interna en el Fondo es ejercida por la Dirección de Contraloría del FONDO bajo los lineamientos de la Gerencia de Contraloría de la Fiduciaria, quienes ejercen su actividad de manera independiente y objetiva, con una actitud imparcial y libre de conflictos de interés.

Dicha área tiene como marco de actuación profesional lo previsto en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna NIEPAI promulgadas por The Institute of Internal Auditors, The IIA Global y específicamente lo previsto en el Numeral 7.7.1.4., de la Circular Externa 038 de 2009, hoy Numeral 6.1.4., de la Circular Externa 029 de 2014 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6º y 7º - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá - Colombia
www.fiducoldex.com.co**

ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa 0005 del 24 de junio de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, referente a la actualización del "Instructivo del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno", nos permitimos informar que para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2016, se efectuó la verificación de las obligaciones establecidas para los roles del eKOGUI a cargo del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo P.A. FONTUR establecidas en el Decreto 1069 de 2015, así:

1. INGRESO Y RETIRO DE ABOGADOS Y/O JEFE DE CONTROL INTERNO A LA ENTIDAD:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2016 se efectuaron los siguientes ingresos y retiros en los perfiles de Abogado y Jefe de control Interno:

a) RETIROS:

PERFIL	NOMBRE	FECHA DEL REGISTRO
Jefe de Control Interno	Augusto Delgadillo Piñeros	19 de enero de 2016
Abogado	Shirley Andrea Morales Sanchez	12 de febrero de 2016

b) INGRESOS

PERFIL	NOMBRE	FECHA DEL REGISTRO
Jefe de Control Interno	Daniel Muñoz Lopez	19 de enero de 2016
Abogado	Lester Eduardo Tamayo Lopez	27 de junio de 2016

% DE CUMPLIMIENTO: 100%

2. CAPACITACIÓN:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2016 se realizó la creación del usuario de "Jefe de Control Interno" quien recibió capacitación el 15 de abril de 2016, en las instalaciones de ANDJE, adicionalmente previa a esta capacitación se realizó de manera virtual por medio de la página del eKOGUI.

No. DE USUARIOS CAPACITADOS/ NO. DE USUARIOS CREADOS EN LA VIGENCIA: 100%

3. DEMANDAS O SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN:

a) VERIFICAR QUE LOS PROCESOS ACTIVOS QUE TIENE A CARGO LA ENTIDAD ESTÁN RADICADOS EN EL SISTEMA

De acuerdo a la verificación de los procesos reportados por la Dirección Jurídica del P.A. FONTUR, al 30 de junio de 2016 los siguientes procesos no se encontraban registrados en el sistema eKOGUI:

**Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co**

CODIGO UNICO DEL PROCESO	DEMANDANTE	ABOGADO	FECHA PODER
63001310500420160008200	JUAN PABLO ACEVEDO CASTELLANOS	GONZALEZ JIMENEZ LUIS CARLOS	Mayo 4 de 2016
6300131050120110005900	LUZ MARILIN PARRA, GILBERTO TORO LOPERA, WALTER ALEXANDER MATA GIRALDO, JESUS SANTIAGO VILLADA BERMUDEZ	GONZALEZ JIMENEZ LUIS CARLOS	Abril 18 de 2016
63001310500420130016000	LEIDY JOHANNA TELLEZ ORTIZ	GONZALEZ JIMENEZ LUIS CARLOS	Marzo 17 de 2016

A la fecha de nuestra revisión 24 de agosto de 2016, los anteriores procesos ya se encontraban registrados en el sistema eKOGUI.

- b) VERIFICAR QUE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ALLEGADAS A LA ENTIDAD EN EL PERIODO DE ESTUDIO ESTÁN RADICADAS EN EL SISTEMA

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Negocios Especiales, durante el periodo del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016 se recibió notificación de la siguiente conciliación, la cual fue registrada en el sistema eKOGUI:

Mediante oficio No. SC-323-2016 de la Procuraduría 35 en lo judicial para asuntos administrativos de la ciudad de Pasto, recibida el 01 de junio de 2016 se informó al Representante Legal del P.A. FONTUR de su vinculación al trámite conciliatorio de Consorcio Gamba Ingeniería frente a FIDUCOLDEX y FONTUR, que tendría lugar el 29 de junio de 2016; posteriormente por medio de comunicación del mismo ente recibida el 28 de junio de 2016, se informó la reprogramación de la fecha del trámite para el 13 de julio de 2016.

- c) VERIFICAR QUE LOS PROCESOS QUE SE TERMINARON TIENEN REGISTRADO EN EL SISTEMA EL SENTIDO DEL FALLO (FAVORABLE/DESFAVORABLE).

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2016 fueron terminados los siguientes procesos, los cuales finalizaron por desistimiento de la demanda:

CODIGO UNICO DEL PROCESO	DEMANDANTE	FECHA TERMINACIÓN	FORMA DE TERMINACIÓN
63001310500220110010400	9734351 VELASQUEZ JOSE ANIBAL - 18470912 CARDONA DUQUE JOSE JOBANY - 1097032641 HERRERA PINEDA JOSE DARIO - 4532641 ARANGO JAIME	Junio 7 de 2016	Termino por desistimiento de la demanda
63001310500420130011800	25018314 ARENAS BLANCO MARIA IRENE	Marzo 7 de 2016	Termino por pago total de la obligación

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá - Colombia
www.fiducoldex.com.co

63001310500220110010300	18465165 GONZALEZ WZQUIANO WILSON - 25016089 FORERO GUTIERREZ EVELIA - 25024916 HENAO FRANCO NINI JHOANA	Junio 3 de 2016	Termino por desistimiento de la demanda
-------------------------	--	-----------------	---

- d) VERIFICAR QUE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ANALIZADAS POR LA ENTIDAD TIENEN REGISTRADO EN EL SISTEMA SI PROCEDIÓ LA CONCILIACIÓN O NO.

Tal como se indica en el literal b) de esta sección, la conciliación que fue notificada y radicada en el sistema eKOGUI durante el primer semestre de 2016 se programó con fecha del 13 de julio de 2016.

- e) VERIFICAR QUE LOS PROCESOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA TENGAN INCORPORADA LA PROVISIÓN CONTABLE.

De acuerdo al reporte obtenido por medio del sistema eKOGUI, los procesos activos presentaban una provisión total de \$650.041.747, tal como se detalla a continuación:

CODIGO DEL PROCESO	VALOR INDEXADO DE LA PRETENCIÓN	PROVISIÓN CONTABLE EN eKOGUI
25000233600020130218600 (*)	584.903.714	-
63001310500220120031000	93.263.347	25.821.656
63001310500420120040500	498.510.307	138.021.655
63001310500420120046500	265.987.557	73.862.949
63001310500420130000800	384.992.434	107.877.726
63001310500420130025300	377.979.972	106.505.174
63001310500420130041900	195.154.586	55.053.405
63001310500420130046400	91.731.564	25.821.655
63001310500420160008000	279.304.177	91.255.871
63001310500120120027900	93.218.612	25.821.656
		650.041.747

(*) El proceso 25000233600020130218600 presenta una calificación de riesgo "Medio Bajo" y por lo tanto según lo establecido en el Art.52 del Decreto Reglamentario 2649 de 1993, no requiere el registro de una provisión.

- f) VERIFICAR QUE LOS PROCESOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA TENGAN CALIFICACIÓN DEL RIESGO.

A la fecha de nuestra auditoria 24 de agosto de 2016, se verificó que la totalidad de los procesos registrados al 30 de junio de 2016 presentarían valoración del riesgo sin excepción.



FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



- g) VERIFICAR LOS CASOS ESTUDIADOS EN SEDE DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN TENGAN SUS FICHAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA.

A la fecha de nuestra auditoria 24 de agosto de 2016, se verificó la existencia de la Ficha de Conciliación Extrajudicial 9561 relacionada con la conciliación entre Consorcio Gamba Ingeniería frente a FIDUCOLDEX y FONTUR realizada el 13 de julio de 2016.

% DE CUMPLIMIENTO: 65%

CALIFICACIÓN FINAL

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del instructivo "				X	

Cordialmente,

Daniel Alfredo Muñoz Lopez
 Director de Contraloría
 P.A. FONTUR

c.c. Mery Johana Forero – Jefe de la Oficina Jurídica
 Lester Eduardo Tamayo - Administrador del sistema eKOGUI

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Sierra Jaramila (P. nacional) - Cmi. Luz Marcel Gutiérrez Peña (S. privada). Calle 64 No 38 - 90 Of. 202 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6062018. Fax: 4629745. E-mail: contraloria@fiducoldex.com.co Horario de atención: de 8:00 AM a 5:30 PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, constituida de forma telemática al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A-24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 10 de la Ley 1328 de 2006, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y recibir en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos señalados en la Ley 540 de 2001, o en las normas que la modifique o sustituya; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada; 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general, en materias involucradas en el ámbito de su actividad; 6.- Reportar a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten consistentes con la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y 7.- Ser dentro de la esfera del Gobierno Nacional y

